

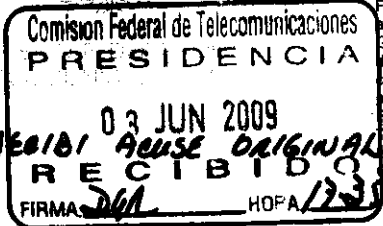
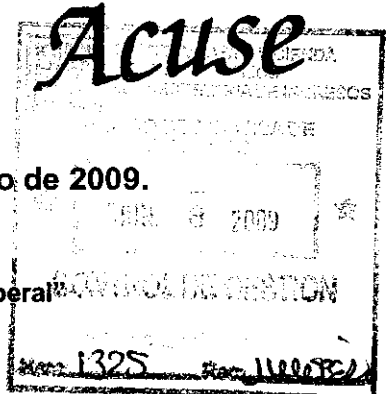


COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE PRESIDENCIA
 PRESIDENCIA
 Fecha de clasificación: 02/06/2009
 Reservada: SI
 Periodo de Reserva: 12 años.
 Fundamento Legal: Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y podrá ser desclasificado cuando se actualice cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFT/D01/P/070/2009

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

"2009; Año de la Reforma Liberal"



LIC. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 (Palacio Nacional S/N
 Primer Patio Mariano P/B
 Colonia Centro)
PRESENTE

SH SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 CP
 03 JUN 2009
 COORD. DE CONTROL DE GESTION
 HORA 12:58 REC. *Ortiz*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9-A fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones ("LFT") la Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Comisión") tiene programado avanzar en la conformación de las Bases de la Licitación No. 21 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la LFT. Para tal efecto, y tomando en cuenta que las frecuencias del espectro radioeléctrico de diversos bloques de la banda de 1710-1770 / 2110-2170 MHz., para la prestación de servicios de telecomunicaciones para acceso inalámbrico ("Licitación No. 21")¹ constituyen bienes de dominio público sujetos a ser concesionados para su uso, aprovechamiento y explotación, se considera conveniente someter a su consideración la propuesta de posturas iniciales de esta Comisión, detallada en el Anexo AWS-3, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP") fije las posturas iniciales mínimas para los concursos objeto de la licitación, conforme a las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

En seguimiento al Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprobado en su VI Sesión Extraordinaria de 2009 celebrada el 21 de mayo de 2009 mediante acuerdo P/EXT/210509/71 se somete a su consideración las posturas iniciales para los concursos de la Licitación No. 21, considerando la modalidad de licitación simultánea ascendente, tomando en cuenta que particularmente la banda de frecuencias 1710-1770 / 2110-2170 MHz no está sujeta a las cuotas que establece la Ley Federal de Derechos (la "LFD") y, por lo tanto, la contraprestación económica que se derive de la licitación tampoco debiera tener aprovechamientos o sus equivalentes.

¹ El 31 de marzo de 2008 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el "PROGRAMA SOBRE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USOS DETERMINADOS QUE PODRÁN SER MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA", en el que se incluye la banda 1710-1770 / 2110-2170 MHz, para la modalidad de uso de acceso inalámbrico. El 25 de abril de 2008 la SCT publicó en el DOF, una fe de erratas al programa referido, en el que se corrige en el anexo I del mismo la numeración de algunas regiones.



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE PRESIDENCIA

PRESENCIA

Fecha de clasificación: 02/06/2009

Reservada: SI

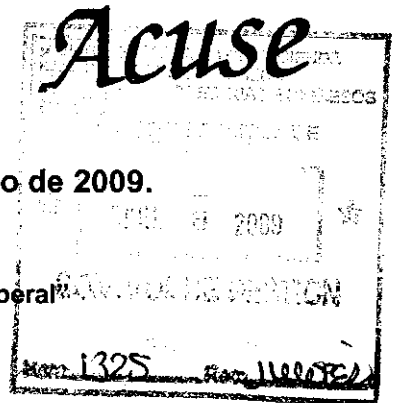
Periodo de Reserva: 12 años.

Fundamento Legal: Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y podrá ser desclasificado cuando se actualice cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFT/D01/P/070/2009

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

"2009; Año de la Reforma Liberal"



LIC. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
(Palacio Nacional S/N
Primer Patio Mariano P/B
Colonia Centro)
PRESENTE

SH SUBSECRETARIA DE INGRESOS
CP
63 JUN 2009
COORD. DE CONTROL DE GESTION
HORA 12:58 REC. Ochoa

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 9-A fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones ("LFT") la Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Comisión") tiene programado avanzar en la conformación de las Bases de la Licitación No. 21 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la LFT. Para tal efecto, y tomando en cuenta que las frecuencias del espectro radioeléctrico de diversos bloques de la banda de 1710-1770 / 2110-2170 MHz., para la prestación de servicios de telecomunicaciones para acceso inalámbrico ("Licitación No. 21")1 constituyen bienes de dominio público sujetos a ser concesionados para su uso, aprovechamiento y explotación, se considera conveniente someter a su consideración la propuesta de posturas iniciales de esta Comisión, detallada en el Anexo AWS-3, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP") fije las posturas iniciales mínimas para los concursos objeto de la licitación, conforme a las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

En seguimiento al Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones aprobado en su VI Sesión Extraordinaria de 2009 celebrada el 21 de mayo de 2009 mediante acuerdo P/EXT/210509/71 se somete a su consideración las posturas iniciales para los concursos de la Licitación No. 21, considerando la modalidad de licitación simultánea ascendente, tomando en cuenta que particularmente la banda de frecuencias 1710-1770 / 2110-2170 MHz no está sujeta a las cuotas que establece la Ley Federal de Derechos (la "LFD") y, por lo tanto, la contraprestación económica que se derive de la licitación tampoco debiera tener aprovechamientos o sus equivalentes.

1 El 31 de marzo de 2008 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el "PROGRAMA SOBRE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USOS DETERMINADOS QUE PODRÁN SER MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA", en el que se incluye la banda 1710-1770 / 2110-2170 MHz, para la modalidad de uso de acceso inalámbrico. El 25 de abril de 2008 la SCT publicó en el DOF, una fe de erratas al programa referido, en el que se corrige en el anexo I del mismo la numeración de algunas regiones.

[Handwritten signature]

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

“2009; Año de la Reforma Liberal”

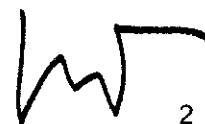
Los 90 MHz a ofrecer en la Licitación No. 21 se agruparán en cuatro bloques de frecuencias conforme se aprecia en el Anexo AWS-1. A saber: dos bloques de 20 MHz cada uno y un bloque de 10 MHz con cobertura en cada una de las 9 regiones en que se divide el país; y un bloque de 40 MHz con cobertura nacional² (ideal para un nuevo entrante al mercado).

La metodología utilizada por la Comisión para determinar las posturas iniciales (mínimas) considera tanto referencias nacionales como internacionales. Si bien la banda de frecuencias de 1710-1770 / 2110-2170 MHz no ha sido licitada con anterioridad en México, esta banda se asume que en el mediano plazo tendrá características técnicas y económicas similares a las frecuencias de la banda de 1850-1910/1930-1990 MHz (correspondientes a la Licitación No. 20) por lo que es útil como referencia, pero considerando que esta última banda tiene establecidas cuotas anuales a través del artículo 244-B de la LFD a diferencia de la licitación que nos ocupa, es necesario realizar una serie de ajustes para poder determinar las posturas iniciales de cada concurso a ofrecer.

En el Anexo AWS-2 se calcularon las posturas iniciales equivalentes para cada región del país, sumando tanto la propuesta de las posturas iniciales para la Licitación No. 20, que fueron acordadas en la reunión de trabajo sostenida en la Comisión el 19 de mayo de 2009 con funcionarios de la SHCP, la Consejería Jurídica de la Presidencia, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión de Competencia y esta Comisión, que próximamente enviaremos a su consideración, como el valor presente de los pagos anuales de derechos vigentes para dicha licitación, descontados con una tasa real del 10.11%³. A los resultados obtenidos anteriormente se les hicieron ajustes basados en los siguientes parámetros estimados: un año de gracia para que la banda de frecuencias que nos compete esté en condiciones de ser competitiva técnica y económicamente respecto a la banda de 1900 MHz; un factor de disminución del 50% por tratarse de una postura inicial, en el entendido de que el propio mercado debiera alcanzar su valor de mercado en una licitación competitiva y tomando en cuenta que generalmente en México y Estados Unidos se han utilizado factores inferiores (del 20 al 30%); y, una reducción al resultado del 52%, que corresponde a la caída de las cotizaciones promedio de empresas de telecomunicaciones móviles en

² En caso que el bloque de 40 MHz se declare desierto, se podría reservar para licitarse más adelante.

³ Esta tasa de interés se ha venido manejando en los últimos años con la SHCP.



2

México, D.F., a 2 de junio de 2009.

“2009; Año de la Reforma Liberal”

Latinoamérica en los últimos 12 meses⁴. Así, de manera general, la propuesta de esta Comisión se resume en que un MHz con cobertura nacional para las frecuencias a licitar se ubicarían en \$59,011,494.

En el Anexo AWS-3 se detalla la propuesta concreta de las posturas iniciales para cada uno de los concursos de la Licitación No. 21, con su debido redondeo, para obtener el valor por punto de dos mil pesos, que sirve para la operación del sistema de la licitación, acumulando un total de 27,250 puntos y posturas que en su fase inicial ascienden en total a 5,450 millones de pesos. Nótese que los valores de los puntos de las Licitaciones 20 y 21 son iguales (dos mil pesos), con el objeto de poder realizarlas de manera simultánea en el sistema.

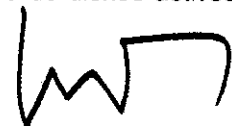
La comparación internacional de la banda de frecuencias que nos ocupa se aprecia en el Anexo AWS-4, sobre dos licitaciones consideradas en su momento como exitosas de Canadá (2008) y Estados Unidos (2006), en ambos casos se licitaron hasta 90 MHz, obteniéndose por ellos 4,300 y 13,879 millones de dólares americanos, respectivamente. En dicho anexo presentan ajustes similares a los antes expuestos a fin de hacerlos comparables a la situación económica actual. En esta comparación se ajustan los importes obtenidos de las licitaciones en Canadá y Estados Unidos respecto al poder adquisitivo (PIB per cápita de 2008) de México; se descuenta la caída de los activos de telecomunicaciones móviles en Latinoamérica por la crisis económica global; se disminuyen las cifras obtenidas en un 50% para convertirlas en posturas iniciales y se expresan en pesos⁵. El caso ajustado de Canadá (\$54.5 millones) para posturas iniciales se asemeja a la propuesta de la Comisión (\$59 millones), en tanto que el caso ajustado de Estados Unidos supera a la propuesta de la Comisión (\$147 millones). No obstante, es importante recalcar que se trata de posturas con las que inicia la licitación y, en teoría, su precio final es recomendable que lo determine el mercado en su contexto específico.

Es importante señalar que en licitaciones competidas⁶ es preferible iniciar con posturas relativamente bajas para que converjan al valor que en su oportunidad les asigne el mercado, en lugar de establecer posturas relativamente altas, que pueden distorsionar al mercado, creando obstáculos para el desarrollo de las

⁴ Fuente: “Telecomunicaciones y Medios” reporte de Casa de Bolsa Vector del 17 de abril de 2009, sobre el desempeño de precios accionarios (ADR's en dólares) del promedio en Latinoamérica de los últimos 12 meses. Para Estados Unidos la disminución en el valor promedio de dichos activos es del 28%.

⁵ Se utilizó un tipo de cambio de \$13.15 por dólar.

⁶ Asumiendo que no debiera haber colusiones entre los participantes.



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

Fecha de clasificación:
02/06/2009

CFT/D01/P/070/2009

Reservada: SI

Periodo de Reserva: 12 años.

Fundamento Legal: Artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y podrá ser desclasificado cuando se actualice cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

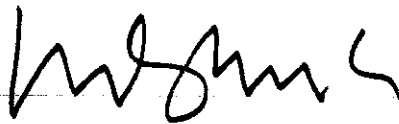
México, D.F., a 2 de junio de 2009.

"2009; Año de la Reforma Liberal"

telecomunicaciones, y que a su vez pueden elevar la probabilidad de declarar concursos desiertos y limitar los servicios en el país. Las licitaciones en todo caso deben verse como un vehículo para optimizar de manera competitiva la asignación de frecuencias, y de manera secundaria como un mecanismo recaudatorio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 31 fracción III, XI y XXV y 36 fracción IV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, 1, 2, 7, 9-A fracciones V, XII y XVII, 11 fracción I, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 9 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



ARQ. HÉCTOR GUILLERMO OSUNA JAIME
PRESIDENTE

C.c.p. Lic. Juan Manuel Pérez Porrúa. Jefe de la Unidad de Política de Ingresos.- Para su conocimiento. (Av. Hidalgo #77, Módulo 1, 1º piso; Colonia Guerrero)

Banda de Frecuencias: 1710-1770 / 2110-2170 MHz.

PROGRAMA DE LICITACIONES		
MHz	BLOQUES	Cobertura Geográfica
20	A. Bandas de frecuencias de 1710-1720/2110-2120 MHz.	Regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9
10	B1. Bandas de frecuencias de 1720-1725/2120-2125 MHz.	
10	B2. Bandas de frecuencias de 1725-1730/2125-2130 MHz.	
10	C. Bandas de frecuencias de 1730-1735/2130-2135 MHz.	
10	D. Bandas de frecuencias de 1735-1740/2135-2140 MHz.	
10	E. Bandas de frecuencias de 1740-1745/2140-2145 MHz.	
20	F. Bandas de frecuencias de 1745-1755/2145-2155 MHz.	
90		

Propuesta para la conformación de los concursos		
MHz Agrupados	BLOQUES	Modalidades de uso
20	A. Bandas de frecuencias de 1710-1720/2110-2120 MHz.	Acceso Inalámbrico
40	B1. Bandas de frecuencias de 1720-1725/2120-2125 MHz.	
	B2. Bandas de frecuencias de 1725-1730/2125-2130 MHz.	
	C. Bandas de frecuencias de 1730-1735/2130-2135 MHz.	
	D. Bandas de frecuencias de 1735-1740/2135-2140 MHz.	
10	E. Bandas de frecuencias de 1740-1745/2140-2145 MHz.	
20	F. Bandas de frecuencias de 1745-1755/2145-2155 MHz.	
90		

Ventajas:

- Separar una cantidad suficiente de espectro (40 MHz) para abrir la posibilidad de atraer nuevos entrantes al mercado móvil de telecomunicaciones que compitan a nivel nacional. En caso de no asignarse, estos MHz quedan de reserva para futuras licitaciones.
- Dejar tres concursos (dos de 20 MHz y uno de 10 MHz) para que los concesionarios actuales efectivamente compitan, pocos concursos pueden ser un contra-incentivo para que las empresas se coludan, máxime si dos de ellos tienen un mayor ancho de banda y se limitan a 50 de los 90 MHz ofrecidos.
- Contribuye a argumentar que el criterio económico no es decisivo para la asignación de frecuencias, al promover la entrada de nuevos prestadores de servicios de telecomunicaciones y fomentar una mayor competencia en el mercado móvil de telecomunicaciones.

Desventajas:

- En su caso, es necesario fijar un criterio para identificar a los nuevos entrantes al mercado.
- El concurso con cobertura nacional pudiera colocarse al precio de la postura inicial si solo participa un interesado. No obstante, los concesionarios establecidos pudieran compensar esto con mayores pujas en los tres concursos remanentes.

Propuesta: Posturas Iniciales para la Licitación de la banda de 1,700 MHz.

Anexo: AWS-2

Valor presente para el pago de derechos de PCS de 2009 más la Postura Inicial autorizada por SHCP para las frecuencias de 1,900 MHz (PCS) con ajustes.

Años de Vigencia: 20
 Años de Gracia: 1
 Tasa real: 10.11% Crisis en Telecoms.***
 Factor de Ajuste: 0.50

		LFD 2009		Postura Inicial propuesta a la SHCP para la licitación de 1,900 MHz (PCS) *10 MHz según PCS		Valor presente de un MHz según PCS con efecto de crisis en Telecoms.	
REGIÓN (PCS)	GOBERNATURA: LFD: 244-B, TABLA B*	CUOTA ANUAL POR CADA KILOHERTZ CONCESIONADO	CUOTA ANUAL POR CADA MEGAHERTZ CONCESIONADO	Postura Inicial propuesta a la SHCP para la licitación de 1,900 MHz (PCS) *10 MHz según PCS	Valor presente de un MHz según PCS	Valor presente de un MHz según PCS con efecto de crisis en Telecoms.	
1	TODOS LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO DEL ESTADO DE SONORA.	\$ 2,807.13	\$ 2,807,130	\$ 580,000	\$ 10,875,476	\$ 5,220,228	
2	TODOS LOS MUNICIPIOS DE SINALOA Y TODOS LOS DE SONORA, EXCEPTO EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO.	\$ 416.13	\$ 416,130	\$ 340,000	\$ 1,739,195	\$ 834,814	
3	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO Y LOS MUNICIPIOS FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, SAN PEDRO, TORREÓN Y VIESCA DEL ESTADO DE COAHUILA.	\$ 1,767.46	\$ 1,767,460	\$ 320,000	\$ 6,824,959	\$ 3,275,980	
4	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS Y COAHUILA, CON EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE FRANCISCO I. MADERO, MATAMOROS, TORREÓN, SAN PEDRO Y VIESCA.	\$ 8,791.08	\$ 8,791,080	\$ 860,000	\$ 33,580,501	\$ 16,118,641	
5	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO Y YUCATÁN.	\$ 164.48	\$ 164,480	\$ 320,000	\$ 780,242	\$ 374,516	
6	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE COLIMA, MICHOACÁN, NAYARIT Y JALISCO, EXCEPTO LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCALTICHE. V	\$ 3,414.25	\$ 3,414,250	\$ 940,000	\$ 13,344,880	\$ 6,405,542	
7	TODOS LOS MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS Y LOS MUNICIPIOS DE BOLAÑOS, COLOTLÁN, ENCARNACIÓN DE DIAZ, HUEJUCAR, HUEJUQUILLA, LAGOS DE MORENO, MEZQUITIC, OJUELOS DE JALISCO, SANTA MARIA DE LOS ANGELES, TEOCAL	\$ 1,424.45	\$ 1,424,450	\$ 520,000	\$ 5,631,494	\$ 2,703,117	
B***	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE GUERRERO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y VERACRUZ.	\$ 243.34	\$ 243,340	\$ 150,000	\$ 997,617	\$ 478,856	
9	TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS Y ESTADO DE MÉXICO, Y TODAS LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 12,786.32	\$ 12,786,320	\$ 1,900,000	\$ 49,166,250	\$ 23,599,800	
	TOTAL	\$ 31,814.64	\$ 31,814,640	\$ 5,940,000	\$ 122,940,613	\$ 59,011,494	

* Se modificó el orden de las regiones-celulares que aparecen en la LFD para adecuarlas a las regiones-PCS que aparecen en el Programa de Licitaciones de la SCT del DOF 31/03/08 y la fe erratas del DOF 25/04/08.

** Autorización que se solicitará a SHCP. Se divide entre 10 MHz para mostrar los importes por cada MHz a concursar.

*** La Postura Inicial que se solicitará a SHCP para 1,900 MHz no incluye a la Región 8, puesto que para dicha licitación no hay frecuencias disponibles. Sin embargo, para la licitación en la banda de frecuencias de 1,700 MHz si hay concursos en la Región 8, cuyo cálculo se determinó en los mismos términos que para las demás regiones.

**** Fuente: Reporte "Telecomunicaciones y Medios" de Casa de Bolsa Vector del 17 de abril de 2009, sobre el desempeño de precios accionarios (ADR's en dólares) del promedio en Latinoamérica de los últimos 12 meses. Para EUA la caída en el valor de activos es del 28%.

Licitación de la banda de 1,700 MHz.
Frecuencias: 1710-1770 / 2110-2170 MHz (AWS)

Clave del Concurso	Región PCS	Segmento inferior MHz	Segmento superior MHz	Ancho de Banda MHz	Monto equivalente a PCS por un MHz	Monto equivalente a PCS por el ancho de banda en MHz	Postura Inicial Redondeada	Puntos por Concurso	Postura Inicial	Valor de cada Punto \$ 200,000
1	AWS BCD	Nacional	1720-1740	2120-2140	40	\$59,011,494	\$2,360,459,774	11,850	\$2,370,000,000	\$2,370,000,000
2	AWS A1	1	1710-1720	2110-2120	20	\$5,220,228	\$104,404,569	550	\$110,000,000	\$110,000,000
3	AWS E1	1	1740-1745	2140-2145	10	\$5,220,228	\$52,202,285	300	\$60,000,000	\$60,000,000
4	AWS F1	1	1745-1755	2145-2155	20	\$5,220,228	\$104,404,569	550	\$110,000,000	\$110,000,000
5	AWS A2	2	1710-1720	2110-2120	20	\$834,814	\$16,696,271	100	\$20,000,000	\$20,000,000
6	AWS E2	2	1740-1745	2140-2145	10	\$834,814	\$8,348,136	50	\$10,000,000	\$10,000,000
7	AWS F2	2	1745-1755	2145-2155	20	\$834,814	\$16,696,271	100	\$20,000,000	\$20,000,000
8	AWS A3	3	1710-1720	2110-2120	20	\$3,275,980	\$65,519,603	350	\$70,000,000	\$70,000,000
9	AWS E3	3	1740-1745	2140-2145	10	\$3,275,980	\$32,759,802	200	\$40,000,000	\$40,000,000
10	AWS F3	3	1745-1755	2145-2155	20	\$3,275,980	\$65,519,603	350	\$70,000,000	\$70,000,000
11	AWS A4	4	1710-1720	2110-2120	20	\$16,118,641	\$322,372,811	1,650	\$330,000,000	\$330,000,000
12	AWS E4	4	1740-1745	2140-2145	10	\$16,118,641	\$161,186,405	850	\$170,000,000	\$170,000,000
13	AWS F4	4	1745-1755	2145-2155	20	\$16,118,641	\$322,372,811	1,650	\$330,000,000	\$330,000,000
14	AWS A5	5	1710-1720	2110-2120	20	\$374,516	\$7,490,320	50	\$10,000,000	\$10,000,000
15	AWS E5	5	1740-1745	2140-2145	10	\$374,516	\$3,745,160	50	\$10,000,000	\$10,000,000
16	AWS F5	5	1745-1755	2145-2155	20	\$374,516	\$7,490,320	50	\$10,000,000	\$10,000,000
17	AWS A6	6	1710-1720	2110-2120	20	\$6,405,542	\$128,110,846	650	\$130,000,000	\$130,000,000
18	AWS E6	6	1740-1745	2140-2145	10	\$6,405,542	\$64,055,423	350	\$70,000,000	\$70,000,000
19	AWS F6	6	1745-1755	2145-2155	20	\$6,405,542	\$128,110,846	650	\$130,000,000	\$130,000,000
20	AWS A7	7	1710-1720	2110-2120	20	\$2,703,117	\$54,062,340	300	\$60,000,000	\$60,000,000
21	AWS E7	7	1740-1745	2140-2145	10	\$2,703,117	\$27,031,170	150	\$30,000,000	\$30,000,000
22	AWS F7	7	1745-1755	2145-2155	20	\$2,703,117	\$54,062,340	300	\$60,000,000	\$60,000,000
23	AWS A8	8	1710-1720	2110-2120	20	\$478,856	\$9,577,122	50	\$10,000,000	\$10,000,000
24	AWS E8	8	1740-1745	2140-2145	10	\$478,856	\$4,788,561	50	\$10,000,000	\$10,000,000
25	AWS F8	8	1745-1755	2145-2155	20	\$478,856	\$9,577,122	50	\$10,000,000	\$10,000,000
26	AWS A9	9	1710-1720	2110-2120	20	\$23,599,800	\$471,996,005	2,400	\$480,000,000	\$480,000,000
27	AWS E9	9	1740-1745	2140-2145	10	\$23,599,800	\$235,998,002	1,200	\$240,000,000	\$240,000,000
28	AWS F9	9	1745-1755	2145-2155	20	\$23,599,800	\$471,996,005	2,400	\$480,000,000	\$480,000,000
Total							\$5,311,034,491	27,250	\$5,450,000,000	\$5,450,000,000

* Se agrupan los Bloques B1, B2, C y D para formar un concurso con cobertura nacional de 40 MHz para un nuevo entrante al mercado.

Licitación 1,700 MHz
Comparativo Internacional

	México		CANADA		EUA
	Propuesta 2009	Subasta de 2008	Subasta de 2008	Subasta de 2008	Subasta de 2008
Tasa real de interés:	10.11%				
Años de Plazo de vigencia	20				
Factor de descuento:	0.50				
Años de Gracia:	1				
Resultados licitaciones con cobert. nal. por 90 MHz (dólares EUA)		\$ 4,300,000,000	\$ 4,300,000,000	\$ 13,879,000,000	
Resultados licitaciones con cobert. nal. por 1 MHz (dólares EUA)		\$ 47,777,778	\$ 47,777,778	\$ 154,211,111	
PIB per cápita 2008		\$ 14,200	\$ 39,300	\$ 47,000	
Poder Adquisitivo: PIB per cápita / PIB per cápita de México (\$14,200)		1.00	2.77	3.31	
Resultados licitaciones con cobert. nal. por 1 MHz (dólares EUA) / Poder adquisitivo		\$ 17,263,217	\$ 17,263,217	\$ 46,591,442	
% caída prom. empresas móviles de telecomunicaciones LATAM (últimos 12 meses) *		52%	52%	52%	
Resultados licitaciones con cobert. nal. por 1 MHz (dólares EUA) / Poder adquisitivo ajustado por crisis		\$ 8,286,344	\$ 8,286,344	\$ 22,363,892	
Factor de descuento aplicable para posturas iniciales en licitaciones		0.50	0.50	0.50	
Posturas iniciales equivalentes para LATAM por 1 MHz (dólares EUA)		\$ 4,143,172	\$ 4,143,172	\$ 11,181,946	
Posturas iniciales equivalentes para LATAM por 1 MHz (pesos) \$13.15		\$ 59,011,494	\$ 54,462,714	\$ 147,042,591	

* Fuente: Reporte "Telecomunicaciones y Medios" de Casa de Bolsa Vector del 17 de abril de 2009, sobre el desempeño de precios accionarios (ADR's en dólares) del promedio en Latinoamérica de los últimos 12 meses. Para EUA la caída en el valor de activos es del 28%.